



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1922/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1681/2023, caratulado: "PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27/2023 – ADQ. DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Nº 1262/2023 de fecha 3 de abril del año 2023 se llamó a Licitación Pública n.º 27/2023 con el objeto de la adquisición de materiales eléctricos, que serán destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.008.800,00).

Que, el día 2 de mayo del año 2023, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado SIETE (7) oferentes: la firma "LUXAR SRL", CUIT n.º 30-71592114-2, con domicilio en calle Belgrano n.º 2144 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, de la provincia de Santa Fe, la cual ofertó por todos los ítems solicitados por el monto total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.343.318,40); la firma "ACORD GROUP SRL", CUIT n.º 30-71455513-4, con domicilio en calle Segundo Blanco n.º 1356, de la Provincia de Córdoba, quien presentó oferta parcial por CUATRO (4) de los ítems solicitados por el monto total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.152.454,72); el Señor Alberto Ramon INGANI, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, quien ofertó por todos los ítems solicitados el monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 7.945.280,00); el Señor Ángel Antonio HERNÁNDEZ, CUIT n.º 20-27425765-3, con domicilio en calle Creppy Francisco n.º 104 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, quien ofertó por todos los ítems solicitados el monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 8.386.736,00) y dos alternativas en el ítem n.º 9 por el monto de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.318.400,00) y PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.435.200,00) respectivamente por alternativa; la firma "ARGELEC SA", CUIT n.º 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón 4242 de la ciudad de Rosario, provincia de Santas Fe la cual ofertó por todos los ítems solicitados el monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.994.144,43); la firma "DISTRIBUIDORA ROCCA SA", CUIT n.º 30-69326185-2, con domicilio en calle Cavia n.º 633, de Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, la cual ofertó por todos los ítems solicitados la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 7.619.440,00); el Señor José Carlos MARTINO, CUIT n.º 20-23578857-9, con domicilio en calle Toledo Nº 1009 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y ofertó por el ítem n.º 9 de luminarias viales led 100W, Marca INGEMAR, con un precio unitario de PESOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.908,88), por lo que el total arriba a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON OCHENTA (\$ 3.505.420,80).

Que, a f. 317 obra dictamen técnico, suscripto por el Director de Energías, Ingeniero Daniel BUENAHORA quien, puesto en conocimiento de la apertura de sobre de la Licitación Pública n.º 27/2023 y de acuerdo a la experiencia práctica en el campo de la reparación de luminarias en la ciudad de Gualeguaychú, recomienda en cuanto a los requisitos técnicos de los



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1922/2023

siguientes materiales: ítem n.º 1 Jabalina con sello IRAM, soldadura de plata – quien cumple con el requerimiento que recomendamos es la opción que quedó en segundo lugar del proveedor Alberto Ramón INGANI y “ARGELEC SA”, el ítem n.º 2 foto control de “ARGELEC SA”, el ítem n.º 3 base para foto control Alberto Ramón INGANI, el ítem n.º 9, a la marca ITALAVIA. Cabe aclarar que los demás ítems reúnen las condiciones técnicas aceptables a nuestra experiencia y necesidad.

Que, a ff. 330/338 obra agregada comparativa de ofertas, suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA, de la cual se desprende que los ítems a adjudicar serán los siguientes: al proveedor Alberto Ramón INGANI los ítems n.º 1, n.º 3, n.º 7 y n.º 9 por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.764.560,00) y al proveedor “ARGELEC SA” los ítems n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 6 y n.º 8 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 878.164,00).

Que, a ff. 340/341 se agrega la modificación de la Solicitud de Gastos n.º 1-2811, de fecha 23.3.2023 por el monto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS (\$ 366.076,00).

Que, este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Dirección de Energías, y entiende procedente el dictado del presente acto administrativo de la adjudicación de la Licitación Pública n.º 27/2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º ADJUDÍQUESE de Forma Parcial la Licitación Pública n.º 27/2023 para la adquisición de materiales eléctricos destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad a los siguientes proveedores:

- Al Señor Alberto Ramón INGANI, CUIT n.º 23-05874471-9, con domicilio en calle 25 de Mayo n.º 1560 de esta ciudad, por los ítems: n.º 1, n.º 3, n.º 7 y n.º 9 por el monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 6.764.560,00).

- A la firma “ARGELEC SA”, CUIT n.º 30-52032927-3, con domicilio en calle Eva Perón 4242, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, por los ítems: n.º 2, n.º 4, n.º 5, n.º 6 y n.º 8 por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 878.164,00).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal